



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

5 SP

CLT-13/5.SP/CONF.202/2
París, 14 de octubre 2013
Original: Francés

**SEGUNDO PROTOCOLO DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 1954
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES
EN CASO DE CONFLICTO ARMADO**

QUINTA REUNIÓN DE LAS PARTES

Sede de la UNESCO (París)
16 (tarde)-17 de diciembre de 2013

Punto 7 del orden del día provisional:
Aprobación de las enmiendas a las Directrices para la aplicación
del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya:
Mejora del formulario de solicitud de protección reforzada

1. En el Artículo 23.3 b) del Segundo Protocolo se establece que corresponde a la Reunión de las Partes aprobar los principios rectores para la aplicación del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya (en adelante, las “Directrices”) elaborados por el Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. Esa función también comprende la aprobación de toda enmienda ulterior de las Directrices.
2. El Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado examinó en su sexta reunión (Sede de la UNESCO, 14-16 de diciembre de 2011) la propuesta de introducir modificaciones de forma en el formulario de solicitud de protección reforzada para facilitar su uso. El Comité pidió a la Secretaría que consultara a las Partes que hubieran presentado solicitudes de protección reforzada para que la hicieran partícipe de sus experiencias al respecto.
3. Tras tomar conocimiento de las enmiendas presentadas a raíz de la consulta de la Secretaría con las Partes interesadas, la Mesa del Comité, que se reunió en la Sede de la UNESCO los días 7 y 8 de junio de 2012, juzgó necesario ampliar esta consulta a todas las Partes en el Segundo Protocolo, por lo que pidió a la Secretaría que las consultase.
4. Tras esta segunda consulta, la Secretaría presentó el conjunto de las enmiendas a la Mesa en su reunión de septiembre de 2012.
5. El formulario se refundió a partir de las observaciones que las Partes hicieron antes de la reunión de la Mesa y de los comentarios que esta formuló en su reunión de septiembre de 2012. La nueva versión se presentó en la séptima reunión del Comité (Sede de la UNESCO, 20-21 de diciembre de 2012).
6. Por último, el Comité aprobó en dicha reunión las enmiendas a las Directrices que se adjuntan en anexo al presente documento y cuya finalidad es mejorar el formulario de solicitud de protección reforzada al precisarse, en particular: i) el tipo de coordenadas UTM que debe indicarse (las coordenadas UTM del punto central aproximado y la lista de coordenadas de los límites del bien cultural) y ii) que la declaración de utilización no militar es cumplimentada y firmada por la “Parte que controla el bien”; y al añadirse además: i) la superficie del bien cultural (hectáreas) en la sección 3.A; y ii) que “se invita a la(s) Parte(s) a facilitar información sobre las medidas pertinentes que se hayan adoptado en el marco de otros instrumentos normativos y programas de la UNESCO, cuando proceda” en la sección 3.F.
7. La Reunión de las Partes podría aprobar el siguiente proyecto de decisión:

PROYECTO DE DECISIÓN 5.SP 2

La Reunión de las Partes,

1. Habiendo examinado el documento CLT-13/5.SP/CONF.202/2,
2. Agradeciendo al Comité que haya introducido mejoras en las Directrices,
3. Agradeciendo a la Secretaría la elaboración del presente documento,
4. Decide modificar las Directrices de acuerdo con las propuestas que figuran en el anexo del documento mencionado.

Anexo 1

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN REFORZADA

1. PARTE:

2. FECHA DE LA SOLICITUD:

Propuesta preparada por:

Institución:

Correo electrónico:

Nombre:

Fax:

Dirección:

Teléfono:

3. REQUISITOS QUE TIENE EN CUENTA EL COMITÉ¹:

3.A IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CULTURAL (sírvese incluir fotos y mapas):

Nombre del bien cultural:

Estado, provincia o región:

Coordenadas UTM del punto central aproximado y lista de coordenadas UTM de los límites del bien cultural, cuando corresponda:

Superficie del bien cultural (ha):

3.B DESCRIPCIÓN DEL BIEN CULTURAL:

3.C PROTECCIÓN DEL BIEN CULTURAL:

3.D UTILIZACIÓN DEL BIEN CULTURAL:

¹ En la descripción deben figurar los elementos previstos en los párrafos 54 a 62 de las Directrices.

3.E INFORMACIÓN ACERCA DE LA(S) AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S):

(por ejemplo, la(s) autoridad(es) responsable(s) de las medidas apuntadas en los artículos 5, 10 b) y 10 c) del Segundo Protocolo)

3.F FACTORES QUE JUSTIFICAN LA CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN REFORZADA:

Se pide a los solicitantes que demuestren el pleno cumplimiento de los siguientes criterios:

El bien cultural:

- i) es de la mayor importancia para la humanidad (apartado a) del Artículo 10 del Segundo Protocolo);
- ii) está protegido por medidas nacionales adecuadas, jurídicas y administrativas, que reconocen su valor cultural e histórico excepcional y garantizan su protección en el más alto grado (apartado b) del Artículo 10 del Segundo Protocolo). Se adjunta una copia de la lista solicitada en el párrafo 58 de las Directrices;
- iii) no es utilizado con fines militares o para proteger instalaciones militares. Se adjunta una copia de la declaración de utilización no militar, en la que se confirma esa situación (apartado c) del Artículo 10 del Segundo Protocolo).

Se invita a la(s) Parte(s) a facilitar información sobre las medidas pertinentes que se hayan adoptado en el marco de otros instrumentos normativos y programas de la UNESCO, cuando proceda.

Firma de la autoridad competente de la Parte:

Nombre y apellidos

Cargo

Fecha

MODELO

Declaración de utilización no militar

En nombre de [la Parte que controla el bien], el abajo firmante declara que, de conformidad con el Artículo 10 del Segundo Protocolo, [el bien cultural para el que se solicita protección reforzada] no será utilizado con fines militares o para proteger instalaciones militares.

(Firma del representante designado por la Parte que controla el bien como competente en este asunto)

Nombre y apellidos:

Cargo:

Fecha:
